MSOCH/VCH/EMA

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE FECHA 29 DE MAYO DE 2018 DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 11 DE ENERO DE 2018 ENTRE ESTE CONSEJO Y CAROLINA PAZ DÍAZ PIZARRO EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE ACTIVIDADES FORMATIVAS CONVOCATORIA 2018 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO.

EXENTA N° 0000102

Coyhaique, 30 MAY 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.053, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°113, de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Aysén que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 452678, dictada en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, en la Línea de Actividades Formativas.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que para cumplir las finalidades descritas se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya objeto es financiar total

o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, con exclusión de las materias cubiertas por la Ley N° 19.227 de Fomento del Libro y la Lectura, la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Nacional y la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, éste se encontrará administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Por su parte el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, Línea de Actividades Formativas, modalidad de única, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta Nº 905, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N°1318 de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 452678, cuyo Responsable es Carolina Paz Díaz Pizarro, procediéndose con fecha 11 de enero de 2018 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 113, de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Aysén.

Que el Responsable con fecha 09.05.2018 y 28.05.2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha29 de mayo de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 29 de Mayo de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 452678, financiado por Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2018, en la Línea de Actividades Formativas, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO
LINEA DE ACTIVIDADES FORMATIVAS
MODALIDAD ÚNICA
CONVOCATORIA 2018

En Coyhaique de Chile, a 29 de mayo de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado para estos efectos por doña MARÍA SOLEDAD OBREGÓN CHAMORRO, Secretaria Regional Ministerial (S) de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, ambos domiciliados en 21 de Mayo N° 574, comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, y Carolina Paz Díaz Pizarro, cédula nacional de identidad N°14.043.035-8, domiciliada en Sargento Aldea N°330, comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de Actividades Formativas, modalidad única, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta Nº 905, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 452678 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 11 de enero de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 113, de 2018, de Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. El RESPONSABLE con fecha 09.05.2018 y 28.05.2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en modificar a un integrante del equipo de trabajo, el profesor de percusionista apoyo clases afroguineana, Sr. Ronald Danilo Morales Araneda, quien por motivos personales ha manifestado su decisión de no continuar participando del proyecto. En su reemplazo se incorporará el Sr. Diarra Conde, quien cuenta con la experiencia para cumplir la función del profesor Ronald Morales. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida es aceptada por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula QUINTA del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: El Sr. Diarra Conde, reemplazará y cumplirá la función del profesor Ronald Morales a partir del mes de junio de 2018, por lo tanto en ítem de Recursos Humanos corresponde realizar el contrato de honorarios y el respectivo pago del mes de junio de 2018 al profesor Diarra Conde, así como los gastos del ítem de Operación asociados a pasajes aéreos y traslados, de conformidad con lo que consta en las cartas de fechas 09.05.2018, 28.05.2018 y 29.05.2018 de la RESPONSABLE, documentos que forman parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 11 de enero de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N° 113, de 14 de febrero de 2018 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de doña MARÍA SOLEDAD OBREGÓN CHAMORRO para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio- Región de Aysén , consta en el DECRETO EXENTO N° 20 de 11.05.2018 del Subsecretario de las Culturas y las Artes que establece orden de Subrogación en la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, del Subsecretario de las Culturas y de las Artes.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

Hay firmas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 113, de 14 de febrero de 2018 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Seremi

MARIA SOLEDAD OBREGÓN CHAMORRO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO- REGIÓN AYSÉN

EMA.
DISTRIBUCIÓN:
Unidad Regional de Fomento de la Cultura, SEREMI Aysén (carpeta proyecto)
Copia Digitador de Trasparencia Activa, SEREMI Aysén
Notificación Responsable correo electrónico: aonikenkeni@gmail.com;p.quezada.pozo@gmail.com
Oficina de Partes, SEREMI Aysén